



## DECRETO No. 0135 DE 2014

Por medio del cual se modifican temporalmente el Decreto 112 del 2 de Noviembre de 2012.

El Alcalde del Municipio de Sopó, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, en el Código Nacional de Policía, en la Ordenanza 014 de 2005 y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que en virtud de lo ordenado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del Municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad de Policía y además el Código Nacional de Policía en su artículo 111 permite fijar horarios para el funcionamiento de establecimientos donde se expenden y consumen bebidas alcohólicas.

Que teniendo en cuenta las solicitudes allegadas a la administración Municipal por los comerciantes donde solicitan extensión de horario por la celebración de amor y amistad, con el fin de contribuir a sus ventas y dada la manifestación de corresponsabilidad y compromiso por parte de los comerciantes en el manejo de orden público.

Que, de igual forma, es voluntad de la Administración Municipal apoyar al comerciante legalmente constituido clase II y III con la extensión del horario por una (01) hora adicional para la noche del 20 y madrugada del día 21 de septiembre 2014, esto con el compromiso de velar por el buen comportamiento de la ciudadanía y el cumplimiento de toda normatividad establecida para el funcionamiento de sus establecimientos, Por lo tanto, se considera apropiado autorizar la ampliación del horario establecido por el Decreto 112 de 2012 como se señala en la parte Resolutiva de este Decreto.

En mérito de lo anterior,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar temporalmente el Decreto 112 del 02 de noviembre de 2012, levantando la restricción de horario de funcionamiento para los establecimientos comerciales o abiertos al público legalmente constituido clase II y III dentro de la jurisdicción del municipio de Sopó, con la extensión del horario por una (01) hora adicional para la noche del 20 y madrugada del día 21 de septiembre 2014.

**ARTICULO SEGUNDO:** Infórmese a la comunidad del municipio de Sopó y en especial a sus comerciantes el contenido del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sopó a los 19 días del mes de septiembre del año 2014